



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 61 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Febrero de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 035-2023-GR.CAJ-DRAC/DRFFS, de fecha 20 de Enero de 2023, emitido por el Ing. Julio Vilca Aquino, y anexos que adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".*

Que, mediante Oficio N° 035-2023-GR.CAJ-DRAC/DRFFS, de fecha 20 de Enero de 2023, emitido por el Ing. Julio Vilca Aquino, y anexos que adjunta; solicita al Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica; indicando que da la conformidad para proyectar la resolución Directoral de aprobación de Adicional Deductivo Vinculante N° 01 y proseguir con su trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 22-2023-GR.CAJ/DRA-OAJ, de fecha 18 de enero de 2023, emitido por el Abog. Luis Alberto Idrugo Portal; Director de Asesoría Jurídica, solicita su aprobación si está conforme con lo solicitado para proseguir con el trámite.

Que, mediante Oficio N° 4614-2022-GR.CAJ/DRAC-DCA, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria, de ese entonces, solicita a la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera; Directora Regional de Agricultura de ese entonces; para que apruebe el Adicional Deductivo vinculante N° 01 del proyecto de inversión pública: *"Instalación de Servicios para la conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de vicuñas en la zona altoandina de las provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca"*, con CUI N° 2234372, mediante acto resolutivo a fin de poder incorporar la partida de CONTROL CONCURRENTE solicitado por la Contraloría General de la República.

Que, mediante Informe N° 028-2022-GRC/DRAC/SPV/PGMC, de fecha 29 de noviembre de 2022; emitido por el Ing. Percy G. Mueras Crisóstomo, Supervisor del Proyecto: "Vicuñas"; quien solicita a la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, Director Regional de Agricultura de ese entonces; la APROBACION DE ADICIONAL VINCULANTE N° 01, para el control gubernamental en gastos de inversión en el marco de la ley N° 31358 y se efectúe transferencia financiera a favor del pliego 019: Contraloría General, transferir hasta por el monto de s/. 189, 955.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100) del presupuesto del proyecto: *"Instalación de Servicios para la conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de vicuñas en la zona altoandina de las provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca"*, con CUI N° 2234372. Habiendo recibido y leído el informe de SOLICITUD DE ARPOBACION DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 Y TENIENDO COMO PRECEDENTE El Oficio N° 01 presentado por parte de la contraloría General de la República (Oficio N° 00664-2022-CG/GRCA- Contraloría General de la República), también se asiento en el cuaderno de obra (asiento N° 79 del cuaderno de obra del jefe del proyecto y asiento N° 080 del Supervisor) y el Informe de Adicional Deductivo Vinculante N° 01 presentado por el Jefe del proyecto, se da la APROBACION de la SOLICITUD DE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 61 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Febrero de 2023.

APROBACION DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCUALANTE N° 01, para los fines correspondientes.

Que, mediante Oficio N° 664-2022-CG/GRCA, de fecha 15 de junio de 2022, El Gerente Regional de Control Institucional de la Contraloría General de la República, solicita el Gobernador de ese entonces, solicitando la transferencia financiera para el control gubernamental en gastos de inversión, en el marco de la Ley N° 31358.

Que, en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31358, respecto a la transferencias financieras se realizan a inversiones que se encuentren en fase de formulación, evaluación y/o ejecución, conforme a lo siguiente: “*para aquellas inversiones que se encuentren en fase de ejecución, los pliegos quedan facultados a financiar este mecanismo de control con cargo a su presupuesto institucional de gastos de capital, sin demandar recursos adicionales al tesoro público; incorporando dentro de los costos indirectos u otros costos, de la estructura de costos de la inversión, el rubro denominado Control Concurrente, dentro de la genérica de gastos 2.6 Adquisición de Activos No financieros, de la categoría del gasto de capital, con cargo al presupuesto institucional de las entidades.*”

Que, el numeral 7.3.3 “Transferencias Financieras” de la Directiva N° 008-2022-CG/GMPL, aprobada con Resolución de Contraloría N° 103-2022-CG, de fecha 11 de Marzo de 2022, establece que el plazo máximo para hacer efectiva la transferencia financiera a favor de la Contraloría es de quince (15) días hábiles de solicitada en caso de inversiones; sobre el particular, el artículo 7 de la Ley N° 31358 señala que: “*El Titular de la entidad, así como los funcionarios que, en el marco de sus funciones, son responsables de los procesos de transferencia, incurren en responsabilidad, cuando omiten, rehúsan o retardan la efectiva transferencia de los recursos solicitados por la Contraloría General de la Repùblica (...)*”

Que mediante Informe N° 149-2022-GRC-DRAC-DRAC-DCA-PV/JV, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Ing. Joel J. Veliz Campos, Jefe de Proyecto “Vicuñas”, solicita al Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria, de ese entonces, solicita aprobación de adicional deductivo vinculante N° 01 para el control gubernamental en gastos de inversión en el marco de la Ley N° 31358 y se efectué transferencias financieras a favor del pliego 019: Contraloría General, transferir hasta por el monto de s/. 189 955.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100) del presupuesto del Proyecto: “*Instalación de Servicios para la conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de vicuñas en la zona altoandina de las provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca*”, asimismo adjunta el Informe de Adicional Deductivo Vinculante N° 01. Asiento N° 79 del Cuaderno de obra del Jefe del Proyecto y Asiento N° 80 del Supervisor.

Que, como es de verse del Informe (Memoria Descriptiva Adicional Deductivo Vinculante N° 01) en sus conclusiones indica: “*1. Se solicita al Supervisor del proyecto la aprobación del Adicional Deductivo Vinculante N° 01 y autoriza para realizar los trámites correspondientes con la finalidad de transferir el monto de s/. 189, 955.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100) del presupuesto del proyecto vicuñas a favor del pliego N° 019 Contraloría General de la Repùblica*”.

Que, como es de verse del Asiento 79 del Cuaderno de obra, correspondiente al Jefe del proyecto, de fecha 26/ 08(2022), en sus últimos párrafos indica: “(...). Que, mediante Oficio N° 00664-2022-CG/GRCA, de fecha 15/06/22, el Gerente Regional



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 61 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Febrero de 2023.

de Control I.-Contraloría General de la República, solicita al Gobierno Regional de Cajamarca la transferencia para el control gubernamental en gastos de inversiones en el marco de la Ley N° 31358. Del análisis de todos los documentos recepcionados se solicita a la Supervisión del Proyecto la autorización para realizar los trámites correspondientes ”;

Que, mediante el Asiento N° 80 del Cuaderno de obra, de fecha 26/08/2022; del Supervisor indica. “*Habiendo verificado el Memorando Múltiple N° D144-2022-GR.CAJ/CGR y la Carta N° 027-2022-GR.CAJ-DRAC-DCA/Proy. Vicuñas y en atención a la solicitud del Jefe de Proyecto Ing. Joel José Veliz Campos, para la transferencia de s/. 189, 955.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100) a favor del pliego N° 019 Contraloría general de la República, para el control gubernamental en gastos de inversión; en calidad de supervisor del proyecto vicuñas AUTORIZO realizar dichas transferencia para los fines convenientes de la Contraloría General de la Republica*”.

Que, la Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, “*Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa en el Gobierno Regional de Cajamarca*”, la misma que en el numeral 7.12 LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO, en el numeral 7.12.1. Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico, en su literal g) Las modificaciones al expedientes técnico podrán estar referidas: “**Partidas no consideradas en el Presupuesto (Partidas Nuevas):** Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado,, según los planos o actividades que figuran en el expediente técnico aprobado”. Que en ese sentido el Adicional Deductivo Vinculante N° 01 esta acorde a la directiva por cuanto en mérito a la Ley N° 31358 se esta solicitando se incorpore a fin de ser la transferencia a favor del pliego 019: Contraloría General, hasta por el monto de s/. 189, 955.00. situación que en su momento no se había previsto.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, “*Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa en el Gobierno Regional de Cajamarca*”. Con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Competitividad Agraria y Planificación Agraria; y con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, El Adicional Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto: “*Instalación de Servicios para la conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de vicuñas en la zona altoandina de las provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca*”, hasta por el monto de s/. 189, 955.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), para el **CONTROL CONCURRENTE**; en mérito a la Ley N° 31358.

Artículo Segundo: AUTORIZAR la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, a solicitud de esta Entidad Fiscalizadora Superior, hasta por el monto del 2% de valor total de la inversión por ejecutar, **PRECISANDO** que el proyecto: “*Instalación de Servicios para la conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de vicuñas en la zona altoandina de las provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 61 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Febrero de 2023.
Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca, esta en fase de ejecución.

Artículo Tercero: Notificar la presente resolución al Área Usuaria del Proyecto Vicuñas, y demás áreas competentes para su conocimiento y demás fines, de acuerdo a Ley; asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR